



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SUMARIO- EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: JUAN ESPINOSA BENAVIDEZ

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN ESPINOSA ESCOBAR Y OTRA

RADICACION: 707423189001-2021-00190-00

Visto el informe de secretaría, y siendo así, fijase el día veintinueve (29) de marzo del presente año a partir de las 2:00 P.M, para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

Decretase interrogatorio de parte a los demandados JUAN SEBASTIAN y MARIA EUGENIA ESPINOSA ESCOBAR, hágase las citaciones correspondientes.

Cítese a las partes, demandante, demandada y apoderado judicial del demandante.

Téngase por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ